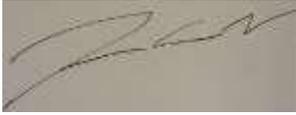


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 20 de agosto de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



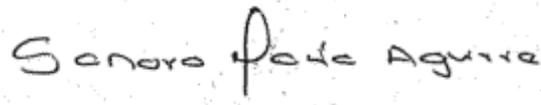
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de agosto dos mil dieciocho (2018)

RADICADO	170014003001 2020 00126 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la citación para notificación personal aportada por el apoderado de la parte demandante, de la cual se obtiene que no cumple con los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que, indica una fecha errónea de la providencia a notificar.

Así entonces, se **requiere a la parte demandante** para que, cumpla con la carga procesal de efectuar debidamente la notificación personal a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 082 fijado el 21 de agosto de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8cc677a6ba13cbbd20d9fcca405df2de50ee34d6887e61ebdb60871cb7e01238

Documento generado en 20/08/2020 02:22:43 p.m.